

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	23118

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 128/2025 relativo a la acción de inconstitucionalidad** que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Norma impugnada.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

1. Artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. Artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, para el Ejercicio Fiscal 2026.
3. Artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Damián Texóloc, para el Ejercicio Fiscal 2026.
4. Artículo 31, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, para el Ejercicio Fiscal 2026.
5. Artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, para el Ejercicio Fiscal 2026.
6. Artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco, para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. Artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2025

8. Artículo 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026.
9. Artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzompantepec, para el Ejercicio Fiscal 2026.
10. Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan, para el Ejercicio Fiscal 2026.
11. Artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los indicados ordenamientos, todos del estado de Tlaxcala, fueron expedidos mediante los diversos decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 14 de noviembre de 2025.”

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna el expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JEOM

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

